

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA ADECUAR TÉRMINOS, NOMENCLATURAS Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS CONFORME A LA REFORMA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LA HOMOLOGACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS EN SUS TÉRMINOS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de junio de 2016 dos mil dieciséis, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. El otrora Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2014, celebrada en fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce, aprobó el Manual de Organización del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
3. Con fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que en su artículo primero transitorio, estableció que entraría en vigor el día que inicie su vigencia el Decreto 25437, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 19 diecinueve de diciembre de 2015, dos mil quince, cobrando vigencia ambos Decretos el día 20 veinte de diciembre del año 2015 dos mil quince.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 9º, párrafo segundo, que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, que en el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la participación social.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 31, párrafo 1, la naturaleza del Instituto como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece en su artículo 1, el objeto del mismo, siendo éste el reglamentar la estructura y funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

IV. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en su artículo 38, fracciones VIII y X, establece como atribuciones de la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos las de proponer, para su aprobación, las medidas necesarias para el mejoramiento organizacional y administrativo de las áreas del Instituto, su reestructuración, simplificación y modernización, y elaborar los manuales administrativos de aplicación interna del Instituto para su aprobación por el Consejo;

V. Que resulta necesario adecuar el Manual de Organización del Instituto, a fin de que se actualice el nombre del Instituto, las funciones y nomenclaturas de las áreas, y demás términos de la Ley aplicables en razón de las funciones del Instituto

acorde a la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como algunos cambios que permiten mejorar la organización de las áreas, y que a continuación se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Se actualiza el título del documento a "Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", acorde a la reforma del artículo 9, de la Constitución del Estado de Jalisco;
- b) Acorde a lo anterior, se actualiza en el cuerpo del Manual de Organización el nombre del Instituto, para quedar Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;
- c) Se actualiza el término de "Consejo del Instituto", por "Pleno del Instituto";
- d) Se actualiza en sus formas singular y plural el término de "Consejero", por "Comisionado";
- e) Se actualiza el término de "Comité de Clasificación" por "Comité de Transparencia";
- f) Se modifica la nomenclatura de la "Dirección del Centro Educativo y de Capacitación" para quedar como "Dirección del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales", así como sus funciones conforme a las reformas del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, publicada el día jueves 21 de abril de 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";
- g) Se modifica la nomenclatura de la "Coordinación General de Control de Archivo y Sustanciación de Procesos" para quedar como "Coordinación General de Archivo, Procesos y Unidad de Transparencia", conforme al Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se instruye a la Coordinación General de Control de Archivos y Sustanciación de Procesos, la atención formal a los asuntos correspondientes a la Unidad de Transparencia;
- h) En concordancia con el punto anterior, la Coordinación de Unidad de Transparencia pasa a formar parte de la "Coordinación General de Archivo, Procesos y Unidad de Transparencia";
- i) De la Dirección de Vinculación y Difusión, se modifica la nomenclatura de

"Coordinación de Imagen y Diseño" para quedar como "Coordinación de Difusión e Imagen"; y la nomenclatura de "Coordinación de Difusión" para quedar como "Coordinación de Formación en Transparencia";

- j) Se modifican las funciones del Instituto, así como las funciones de las áreas que así corresponda, para adecuarse conforme a la reforma de la Ley.

VI. Que, por otra parte, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 4, fracción III, establece que se entenderá que existe un nombramiento temporal por tiempo determinado y se considerará como fecha de vencimiento el día que finalice el periodo constitucional del titular de la entidad pública, sin que en ningún caso sea superior a seis años, cuando se trate de la administración pública estatal o superior a tres años en los demás casos, si se vence el nombramiento respectivo, continúa la relación laboral y por cualquier causa no se renueva dicho nombramiento.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

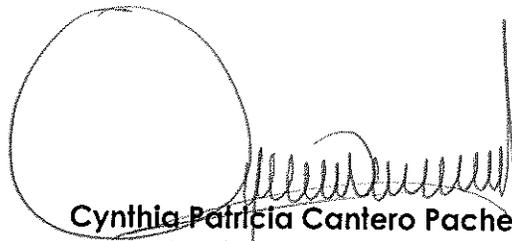
PRIMERO. Se aprueba la actualización del Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de conformidad a lo señalado en el Considerando V, y el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba homologar la temporalidad de los nombramientos de los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco con nivel de Dirección que así correspondan, para establecer como fecha de vencimiento el día que finalice el periodo de gestión de la actual Titular del Instituto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado

de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de junio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



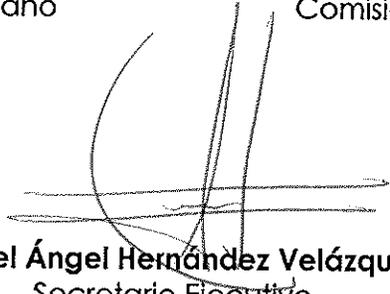
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual aprueba la actualización del Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para adecuar términos, nomenclaturas y funciones de las áreas conforme a la Reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la homologación de nombramientos de servidores públicos en sus términos.

HG/CAA